

INVITACION PÚBLICA No. 003 - 2014

OBJETO: Contratar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento

MARZO DE 2014

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2014

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, invita a participar en el proceso de
Invitación Pública No. 003-2014,

1. OBJETO DE LA INVITACION

La suscripción del contrato, tiene como propósito realizar el TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

2.1. ALCANCE.

Mediante el Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen como funciones del Gestor, entre otras, desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, formular y presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y estructurar e implementar el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos.

Mediante el Decreto Departamental N° 180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA de Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Mediante el Decreto 2246 de 2012 se reglamentó el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se establecen como funciones del Gestor, entre otras, desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del PAP-PDA, así como atender los temas a nivel departamental relacionados con el sector, formular y presentar los proyectos a través del mecanismo de viabilización de proyectos y estructurar e implementar el plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos.

Para poder ejercer las funciones antes indicadas y en cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado en cabeza de la Empresa, se hace necesario contratar el servicio de transporte para el traslado de los supervisores y/o interventores de las obras contratadas a los diferentes municipios, adicionalmente del personal encargado de la gestión de aseguramiento en la prestación del servicio.

En su calidad de Gestor del PAP-PDA que impone la necesidad de desplazamiento en forma permanente a diversas poblaciones de los municipios vinculados al Plan Departamental de Aguas, con el fin de brindar información y asesoría oportunas a las diferentes instancias de éstos, vale decir, las alcaldías, los concejos y las comunidades y las visitas técnicas a las obras contratadas, visitas a las empresas de servicios públicos y a los municipios que son prestadores directos. Igualmente, en la medida en que se va avanzando en los componentes de infraestructura, de aseguramiento de la calidad y ambientales, se hace necesario hacer un seguimiento puntual y estricto a los diferentes contratos a través de los cuales se ejecutan los mismos.

Para ello las diferentes áreas de la Empresa requieren de los medios expeditos que le permitan una movilidad rápida, eficiente, efectiva y eficaz.

No contando la Empresa con un parque automotor suficiente, se requiere celebrar un contrato con una empresa de transporte legalmente constituida (persona natural jurídica) que cuente con los vehículos adecuados y con el personal idóneo que preste el servicio de transporte terrestre y que además tenga la posibilidad de asignar para tal fin varios vehículos de forma permanente, según la necesidad de la Empresa; así se garantizará mayor seguridad, comodidad y optimización del tiempo y de los recursos.

La Subgerencia Técnica, formuló la necesidad de programar visitas técnicas a las obras contratadas por la Empresa, a empresas prestadoras y municipios prestadores directos, las cuales están por el orden de seis visitas semanales, con el fin de realizar el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento de las obras, y el acompañamiento técnico, jurídico, financiero y operativo a los diferentes prestadores de servicios públicos domiciliarios.

La Empresa en la actualidad cuenta con tres (3) vehículos para transportar a los supervisores y/o interventores de las diferentes obras, proyectos y atender las demás necesidades de carácter misional de la misma, los cuales dada la cantidad de proyectos, obras y asesorías no son suficientes para atender el número de visitas que se tienen programadas a los diferentes municipios de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Entidad requiere llevar a cabo la contratación del servicio de Transporte terrestre para ser prestado en la jurisdicción de los municipios de Cundinamarca y Bogotá D.C.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP en la preparación de contratos para desarrollar el servicio objeto de este proceso de selección, realizó el análisis de los costos para la ejecución y determinó un valor de hasta **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000,00) A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS**, valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, estampillas e impuestos, incluido IVA.

Se deberá disponer con los vehículos descritos en este documento de invitación, con las especificaciones mínimas necesarias para garantizar el éxito en el desarrollo de las actividades.

Los ítem con valores unitarios a cotizar son los siguientes, de acuerdo al estudio de mercado arrojado:

MUNICIPIO	DÍA	DPTO	KM	Valor Máximo
AGUA DE DIOS	1	Cundinamarca	110,2	\$ 435.600
ALBAN	1	Cundinamarca	46,1	\$ 290.400
ALTO DE ROSAS	1	Cundinamarca	20,7	\$ 232.320
ALTO DEL TRIGO	1	Cundinamarca	101,1	\$ 421.080
ALTO DEL VINO	1	Cundinamarca	30,4	\$ 261.360

ALTOS YERBABUENA	1	Cundinamarca	13,2	\$	217.800
ANAPOIMA	1	Cundinamarca	74,2	\$	363.000
ANOLAIMA	1	Cundinamarca	58,1	\$	319.440
APULO	1	Cundinamarca	85,6	\$	377.520
ARBELAEZ	1	Cundinamarca	72,4	\$	363.000
BELTRAN	1	Cundinamarca	129,1	\$	479.160
BITUIMA	1	Cundinamarca	52,1	\$	304.920
BOJACA	1	Cundinamarca	64,1	\$	246.840
BOQUERON	1	Cundinamarca	81,6	\$	377.520
BRICEÑO	1	Cundinamarca	20,0	\$	232.320
CABRERA	1	Cundinamarca	134,6	\$	493.680
CACHIPAY	1	Cundinamarca	47,1	\$	290.400
CAJICA	1	Cundinamarca	18,7	\$	232.320
CAMBAO	1	Cundinamarca	116,1	\$	450.120
CAPARRAPI	1	Cundinamarca	202,1	\$	653.400
CAQUEZA	1	Cundinamarca	21,4	\$	363.000
CARMEN DE CARUPA	1	Cundinamarca	88,2	\$	392.040
CERRO DE CRUZ VERDE	1	Cundinamarca	62,7	\$	333.960
CERRO DE JUARICA	1	Cundinamarca	35,3	\$	275.880
CERRO DE MAJUY	1	Cundinamarca	17,2	\$	232.320
CERRO DE MANJUI	1	Cundinamarca	47,1	\$	290.400
CHANGUANI	1	Cundinamarca	103,1	\$	421.080
CHIA	1	Cundinamarca	13,2	\$	217.800
CHINAUTA	1	Cundinamarca	67,2	\$	348.480
CHINGAZA	1	Cundinamarca	70,0	\$	348.480
CHIPAQUE	1	Cundinamarca	11,0	\$	319.440
CHOACHI	1	Cundinamarca	40,0	\$	275.880
CHOCONTA	1	Cundinamarca	62,6	\$	333.960
CHUZACA	1	Cundinamarca	14,0	\$	217.800
COGUA	1	Cundinamarca	44,2	\$	290.400
COTA	1	Cundinamarca	11,0	\$	217.800
CUCUNUBA	1	Cundinamarca	79,1	\$	363.000
EL COLEGIO	1	Cundinamarca	47,0	\$	290.400
EL OCASO	1	Cundinamarca	54,1	\$	319.440
EL ROSAL	1	Cundinamarca	24,3	\$	246.840
EL TRIUNFO	1	Cundinamarca	51,2	\$	304.920

EMBALSE DE LA REGADERA	1	Cundinamarca	44,0	\$	290.400
EMBALSE DE SAN RAFAEL	1	Cundinamarca	14,0	\$	217.800
EMBALSE DE TOMINE	1	Cundinamarca	44,5	\$	290.400
EMBALSE DEL GUAVIO	1	Cundinamarca	156,6	\$	551.760
EMBALSE DEL MUÑA	1	Cundinamarca	12,8	\$	217.800
FACATATIVA	1	Cundinamarca	29,1	\$	261.360
FOMEQUE	1	Cundinamarca	47,0	\$	290.400
FOSCA	1	Cundinamarca	51,0	\$	450.120
FUNZA	1	Cundinamarca	18,1	\$	232.320
FUSAGASUGA	1	Cundinamarca	54,4	\$	319.440
GACHALA	1	Cundinamarca	156,6	\$	551.760
GACHANCIPA	1	Cundinamarca	31,5	\$	261.360
GACHETA	1	Cundinamarca	88,3	\$	392.040
GAMA	1	Cundinamarca	109,3	\$	435.600
GIRARDOT	1	Cundinamarca	126,9	\$	479.160
GRANADA (CUND.)	1	Cundinamarca	26,5	\$	246.840
GUACHETA	1	Cundinamarca	100,3	\$	421.080
GUADUAS	1	Cundinamarca	119,8	\$	464.640
GUASCA	1	Cundinamarca	40,3	\$	275.880
GUATACARI	1	Cundinamarca	165,0	\$	566.280
GUATAQUI	1	Cundinamarca	145,2	\$	522.720
GUATAVITA	1	Cundinamarca	47,6	\$	290.400
GUAYABAL DE SIQUIMA	1	Cundinamarca	49,1	\$	304.920
GUAYABETAL	1	Cundinamarca	60,1	\$	508.200
GUTIERREZ	1	Cundinamarca	94,2	\$	624.360
JERUSALEN	1	Cundinamarca	115,2	\$	450.120
JUNIN	1	Cundinamarca	93,3	\$	406.560
LA AGUADITA	1	Cundinamarca	49,4	\$	304.920
LA CALERA (PATIOS)	1	Cundinamarca	8,0	\$	203.280
LA CALERA (PUEBLO)	1	Cundinamarca	14,0	\$	217.800
LA CARO	1	Cundinamarca	8,0	\$	203.280
LA GRAN VIA	1	Cundinamarca	53,1	\$	304.920
LA MESA	1	Cundinamarca	58,1	\$	319.440
LA PRADERA	1	Cundinamarca	45,3	\$	290.400

LA PUNTA	1	Cundinamarca	12,0	\$	217.800
LA VEGA	1	Cundinamarca	59,6	\$	319.440
LAGUNA CHINGAZA	1	Cundinamarca	156,6	\$	551.760
LAGUNA FUQUENE	1	Cundinamarca	105,0	\$	435.600
LAGUNA GUATAVITA	1	Cundinamarca	57,6	\$	319.440
LAGUNA LA HERRERA	1	Cundinamarca	64,1	\$	333.960
LAGUNA NEUSA	1	Cundinamarca	72,2	\$	348.480
LAGUNA PEDRO PALO	1	Cundinamarca	64,1	\$	333.960
LAGUNA SALITRE	1	Cundinamarca	26,6	\$	246.840
LAGUNA SISGA	1	Cundinamarca	52,7	\$	304.920
LENGUAZAQUE	1	Cundinamarca	89,4	\$	392.040
MACHETA	1	Cundinamarca	80,6	\$	377.520
MADRID	1	Cundinamarca	16,1	\$	232.320
MAMBITA	1	Cundinamarca	151,6	\$	537.240
MANTA	1	Cundinamarca	106,6	\$	435.600
MONDOÑEDO	1	Cundinamarca	8,0	\$	203.280
MOSQUERA	1	Cundinamarca	10,1	\$	217.800
MUNDO NUEVO	1	Cundinamarca	84,0	\$	377.520
NACIMIENTO RIO BOGOTA	1	Cundinamarca	159,9	\$	551.760
NARIÑO	1	Cundinamarca	146,0	\$	522.720
NAZARETH (X FUSAGASUGA, PASCA)	1	Cundinamarca	108,3	\$	435.600
NAZARETH (X USME)	1	Cundinamarca	150,0	\$	755.040
NEMOCON	1	Cundinamarca	46,6	\$	290.400
NILO	1	Cundinamarca	127,0	\$	479.160
NIMAIMA	1	Cundinamarca	90,6	\$	392.040
NOCAIMA	1	Cundinamarca	74,6	\$	363.000
PACHO	1	Cundinamarca	70,1	\$	348.480
PANDI	1	Cundinamarca	95,6	\$	406.560
PARAMO CRUZ VERDE	1	Cundinamarca	47,0	\$	290.400
PARAMO DE SUMAPAZ (X PANDI, CABRERA, LA UNION)	1	Cundinamarca	197,2	\$	871.200
PARAMO DE SUMAPAZ (X USME)	2	Cundinamarca	278,8	\$	1.393.920
PARQUE CHICAQUE	1	Cundinamarca	16,0	\$	232.320
PARQUE JAIME DUQUE	1	Cundinamarca	20,0	\$	232.320

PARQUE JERICO	1	Cundinamarca	46,4	\$	290.400
PARQUE LA POMA	1	Cundinamarca	8,0	\$	188.760
PARQUE MORRO DE MATARREDONDA	1	Cundinamarca	17,0	\$	232.320
PARQUE PANACA DE LA SABANA	1	Cundinamarca	24,0	\$	246.840
PARQUE SUMAPAZ (USME HASTA LAGUNA CHIZACA)	1	Cundinamarca	62,6	\$	333.960
PARQUE SUMAPAZ (X PANDI, CABRERA, LA UNION)	1	Cundinamarca	173,2	\$	813.120
PASCA	1	Cundinamarca	65,4	\$	333.960
PASQUILLA	1	Cundinamarca	22,0	\$	232.320
PLANTA TTO. EL DORADO	1	Cundinamarca	8,0	\$	188.760
PLANTA TTO. TIBITOC	1	Cundinamarca	30,1	\$	246.840
PUERTO SALGAR	1	Cundinamarca	188,6	\$	624.360
PULI	1	Cundinamarca	145,2	\$	522.720
QUEBRADANEGRA	1	Cundinamarca	99,1	\$	421.080
QUETAME	1	Cundinamarca	41,9	\$	421.080
QUIPILE	1	Cundinamarca	70,1	\$	348.480
RICAURTE	1	Cundinamarca	115,0	\$	450.120
SABANETA	1	Cundinamarca	51,2	\$	304.920
SALTO DE TEQUENDAMA	1	Cundinamarca	16,0	\$	232.320
SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	1	Cundinamarca	35,1	\$	275.880
SAN BERNARDO	1	Cundinamarca	89,4	\$	392.040
SAN CAYETANO	1	Cundinamarca	72,2	\$	348.480
SAN FRANCISCO	1	Cundinamarca	52,0	\$	304.920
SAN JUAN DE RIOSECO	1	Cundinamarca	99,1	\$	421.080
SANTANDERCITO	1	Cundinamarca	32,1	\$	261.360
SASAIMA	1	Cundinamarca	67,1	\$	348.480
SESQUILE (X LA CALERA)	1	Cundinamarca	62,7	\$	333.960
SESQUILE (X TOCANCIPA)	1	Cundinamarca	42,5	\$	290.400
SIBATE	1	Cundinamarca	15,0	\$	217.800
SIBERIA	1	Cundinamarca	5,0	\$	174.240
SILVANIA	1	Cundinamarca	45,5	\$	290.400
SIMIJACA	1	Cundinamarca	111,2	\$	435.600

SOACHA	1	Cundinamarca	4,0	\$	174.240
SOPO (X BRICEÑO)	1	Cundinamarca	23,0	\$	246.840
SOPO (X LA CALERA)	1	Cundinamarca	37,6	\$	275.880
SUBACHOQUE	1	Cundinamarca	35,3	\$	275.880
SUBIA	1	Cundinamarca	34,8	\$	275.880
SUESCA (X BRICEÑO)	1	Cundinamarca	49,2	\$	304.920
SUESCA (X LA CALERA)	1	Cundinamarca	70,6	\$	348.480
SUPATA	1	Cundinamarca	76,0	\$	363.000
SUSA	1	Cundinamarca	102,2	\$	421.080
SUTATAUSA	1	Cundinamarca	63,5	\$	333.960
TABIO	1	Cundinamarca	36,0	\$	275.880
TAUSA	1	Cundinamarca	60,0	\$	319.440
TENA	1	Cundinamarca	55,1	\$	319.440
TENJO	1	Cundinamarca	29,0	\$	261.360
TIBACUY	1	Cundinamarca	64,5	\$	333.960
TIBITITA	1	Cundinamarca	101,6	\$	421.080
TOBIA	1	Cundinamarca	81,6	\$	377.520
TOCAIMA	1	Cundinamarca	98,2	\$	406.560
TOCANCIPA	1	Cundinamarca	27,0	\$	246.840
TRIUNFO	1	Cundinamarca	57,0	\$	319.440
UBALA	1	Cundinamarca	108,3	\$	435.600
UBAQUE	1	Cundinamarca	47,0	\$	290.400
UBATE	1	Cundinamarca	72,2	\$	348.480
UNE	1	Cundinamarca	26,0	\$	363.000
USME	1	Cundinamarca	5,0	\$	174.240
UTICA	1	Cundinamarca	111,1	\$	435.600
VENECIA	1	Cundinamarca	115,6	\$	450.120
VERGARA	1	Cundinamarca	90,6	\$	392.040
VIANI	1	Cundinamarca	70,1	\$	348.480
VILLA PINZON	1	Cundinamarca	73,9	\$	363.000
VILLAS DE SAN FCO.	1	Cundinamarca	40,1	\$	275.880
VILLETA	1	Cundinamarca	86,3	\$	392.040
VIOTA	1	Cundinamarca	76,4	\$	363.000
ZIPACON	1	Cundinamarca	37,1	\$	275.880
ZIPAQUIRA	1	Cundinamarca	30,1	\$	261.360
ZOOL. STA. CRUZ	1	Cundinamarca	35,7	\$	275.880

NOTA: Dentro de los mencionados valores se incluyen los gastos de gasolina, parqueaderos, viáticos, arreglos mecánicos, peajes, pago de conductos, entre otros gastos que considere el contratista necesarios para la correcta ejecución del contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente, deberá incluir en su propuesta los documentos que permitan establecer la habilitación de la misma, los cuales se relacionan a continuación.

4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales para presentar la propuesta; en el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado, debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante Notario Público, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

4.1.2. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo como documento integrante de la presente invitación. En todo caso, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

4.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del

mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto de la presente invitación y un (1) año más.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

4.1.4. Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (Formatos 3A o 3B anexos a la presente invitación).

- Indicar en forma expresa, si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la Unión Temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- Manifestar su responsabilidad solidaria en la ejecución del contrato, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, éstas se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más y/o hasta su liquidación.
- Designar un representante principal y uno suplente del consorcio o unión temporal con amplias facultades, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Empresa.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en esta Invitación.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Empresa la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse, mínimo, hasta por el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente invitación.

4.1.5. Proponente extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este documento, aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

A. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

B. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

C. El proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo dispuesto en esta invitación, previo a la presentación de su propuesta..

D. Los proponentes extranjeros deberán acreditar que su objeto social o actividad comercial le permitirá desarrollar el objeto del presente proceso.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato, deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

E. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en esta invitación. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia, a efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.1.14. de esta invitación. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al oficial de la República de Colombia (Castellano), deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento de traducción oficial, como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado por el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3° del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución 08 de 2000, modificada por la Resolución 02 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

F. Para efectos de determinar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme lo dispuesto en el numeral 4.2 de la presente invitación, deberán presentar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2012 que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de esta Invitación en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

NOTA 1: El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en esta invitación para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

NOTA 2: En los aspectos no contemplados expresamente en este numeral, se aplicarán las demás reglas generales y específicas, dispuestas en la presente invitación.

G. El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

4.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP

El Proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción de la siguiente manera:

Código UNSPSC:

78111808 Alquiler de Vehículos

Actividades Según CIU

4921 Transporte de Pasajeros

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplen con una cualquiera de las clasificaciones (CIU) relacionadas y que todos se encuentra clasificados como proveedores. No obstante.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes, aportado por el proponente persona natural o jurídica o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, deberá estar vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

4.1.7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente, debe constituir Garantía de Seriedad de la Propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, NIT 900.222.346-0
- **Tomador:** El Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la propuesta.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. El oferente debe verificar que la garantía ampare la totalidad de la exigencia aquí establecida.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago.

4.1.8. Certificación expedida por la Contraloría General de la República

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar que los proponentes y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

El proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, se deberá acreditar durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El proponente persona natural deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 4: Para el caso de los proponentes extranjeros deberá aportarse el documento equivalente al país donde certifique estar al día en el pago de aportes a los empleados y demás tributos obligatorios.

4.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP verificará que el proponente persona natural, y/o el representante legal de las personas jurídicas, no presenten antecedentes judiciales, conforme a lo expedido por la Policía Nacional.

4.1.11. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

4.1.12. Declaración de Actividades Legales

El proponente persona natural o jurídica, así como los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 4, anexo a la presente invitación.

4.1.13. Documentos Otorgados en el Extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del proceso o con el requisito de apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso.

Los documentos públicos expendidos en idioma distinto del castellano que se adjunten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

En general los documentos privados otorgados en el exterior, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano.

4.1.14. Pago de reglas de participación.

El proponente deberá cancelar el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del presupuesto oficial por concepto de pago de reglas de participación de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo décimo del Manual de Contratación. El pago debe realizarse mediante consignación al Banco Davivienda en la cuenta de ahorros No. 473100000610, titular Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no inferior a **31 de diciembre de 2013** información que deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: **a)** capital de trabajo, **b)** índice de liquidez y **c)** nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP vigente y en firme, el cual se debe adjuntar a la oferta.

4.2.1. Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto setenta (0.70)

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IE = \frac{PT}{AT} \leq 0.70$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Si IE es menor o igual a 0,70 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0,70 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IE = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.70$$

Donde,

IE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0,70 el oferente cumple

Si IE es mayor a 0,70 el oferente no cumple

4.2.2. Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a uno punto tres (1.3).

- Si el oferente es una persona natural o jurídica, debe cumplir:

$$IL = \frac{AC}{PC} \geq 1.3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple

Si IL es menor a 1.3 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$IL = \frac{\sum AC_i}{\sum PC_i} \geq 1.3$$

Donde,

IL = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Si IL es mayor o igual a 1.3 el oferente cumple.

Si IL es menor a 1.3 el oferente no cumple.

4.2.3. Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá contar con un Capital de Trabajo igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial.

- Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = AC - PC \geq 30\%PO$$

Donde,

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple

Si CT, es menor al 30% del PO el oferente no cumple.

➤ Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir:

$$CT = \sum CT_i \geq 30\% PO$$

Donde,

$\sum CT_i$ = Sumatoria de capital de trabajo de los integrantes.
CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.
 CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.
PO = Presupuesto oficial estimado.

Si CT, es mayor o igual al 30%PO el oferente cumple.

Si CT, es menor al 30%PO el oferente no cumple.

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si “CUMPLE” o “NO CUMPLE” con los requisitos señalados en este documento.

4.3.1. Experiencia General del Proponente. (Formato 7)

El proponente deberá certificar su experiencia general en **SERVICIO DE TRASPORTE DE PASAJEROS**

La cual deberá acreditarse en conjunto con **DOS (02)** contratos terminados en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha establecida para el cierre de la presente invitación.

- De los contratos presentados mínimo uno (1) debe ser de un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor ejecutado igual o superior a DOS (2.0) VECES el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

4.3.2. Certificación de la Experiencia

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y un documento suscrito por la Entidad contratante en el que se indique el porcentaje de participación.
- d. Objeto del contrato.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Principales actividades ejecutadas.
- g. Fecha de inicio del contrato.
- h. Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- i. Monto del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

4.3.3. Valoración de la Experiencia Específica del proponente

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior.
- b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.
- c) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.
- d) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.
- e) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o su equivalente en el país extranjero.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

4.3.4. Acreditación de Condiciones Técnicas:

EN CUANTO AL VEHÍCULO:

Para prestar el servicio señalado se requiere que el proponente cuente dentro de su parque automotor con vehículos (mínimo cinco (5)) con las siguientes características técnicas :

Cantidad	Tipo de vehículo	Actividad	Tipo de placa	Modelo
Disponibilidad de mínimo cinco (5)	Campero 4X4	Transporte Terrestre	Servicio Público	2010-2014

Los vehículos deberán contar con placas colombianas, tener capacidad para cinco (5) pasajeros, cuatro (4) puertas, contar con el equipo reglamentario de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento; igualmente deberán contar con equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan ser desvarados.

Los vehículos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, condición que se acredita mediante la presentación del correspondiente certificado vigente expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor, previa revisión técnico mecánica y de gases.

Los vehículos deberán mantener vigente su certificado técnico mecánico y de gases durante el plazo de ejecución del contrato, al igual que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Los vehículos ofertados deberán tener disponibilidad entre lunes a domingo inclusive días festivos, en horario diurno y/o nocturno, de acuerdo con las necesidades del servicio.

EN CUANTO AL CONDUCTOR:

Mayor de edad, fotocopia de la cédula de ciudadanía, libreta militar si es varón, que tenga licencia de conducción vigente y experiencia en el ramo no inferior a dos (2) años, acreditada mediante certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas, antecedentes disciplinarios y fiscales con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, Acreditar que no posee multas de tránsito aportando el certificado actualizado expedido por el SIMIT (Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones de Tránsito) , Acreditar que se encuentra a paz y salvo en los aportes correspondientes a seguridad social

REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad a través del Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que determine la Empresa.
- Si al comparar la información presentada en los anexos suministrados por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

- Para efectos de calificar la experiencia específica de los proponentes, las certificaciones deberán contar con las exigencias previstas en la presente invitación.

Todas las propuestas presentadas se analizarán bajo los mismos parámetros, alcanzando con ello una selección objetiva que permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y la realización de los fines que se buscan.

4.4. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El informe de evaluación será publicado en la página web de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.
www.epc.com.co

4.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los oferentes presentarán las observaciones que estimen convenientes, conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Vencido el término indicado, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las observaciones realizadas durante el periodo concedido por la ley y las reglas de participación, tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación.

Únicamente se permitirá que los oferentes hagan referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

4.6. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las respuestas serán publicadas en la página web de Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. ESP.
www.epc.com.co. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA, ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DESEMPATE, Y ADJUDICACIÓN.

5.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, indicando respecto de cada propuesta si “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Documentos de contenido jurídico	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido financiero	CUMPLE O NO CUMPLE
Documentos de contenido técnico	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA 1 En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

El Comité Asesor realizará los estudios y análisis comparativos de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva y garantizando los principios de transparencia, defensa, contradicción y publicidad.

Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta incurriera en causal de rechazo.

5.2. FACTORES DE EVALUACION

El Comité Asesor hará uso de los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	800
Calidad del servicio	100
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	1000

NOTA 1 En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en la presente invitación el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

5.2.1.CALIFICACION PRECIO. Se procederá a la Verificación de la oferta económica

A la totalidad de las ofertas económicas, se les realizará la siguiente verificación:

- (a) Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas “Total corresponde al “Valor Total de la sumatoria de los valores unitarios ”; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- (b) Se verificará que en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuente con un valor mayor a cero pesos, so pena de rechazo de la oferta.
- (c) Se verificará que cualquiera de los valores unitarios de los ítems de la oferta económica no exceda al 100% del valor unitario del ítem correspondiente, en el presupuesto oficial, so pena de rechazo. A la totalidad de los resultados de las operaciones matemáticas realizadas se les aplicará el procedimiento de redondeo establecido en el presente pliego de condiciones, si resulta necesario.
- (d) En el evento en que en el formato presentado con la propuesta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en el formato anexo al presente pliego de condiciones.
- (e) Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

Realizadas las verificaciones y, de ser el caso, aplicados los procedimientos señalados en este numeral, para obtener el valor total de la propuesta corregida incluyendo la aplicación del procedimiento de redondeo establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el valor total de cada una de las ofertas en relación con los precios unitarios. El valor total verificado de la oferta, será el utilizado para la comparación entre los proponentes.

UNA VEZ VERIFICADA LA OFERTA ECONOMICA SE ASIGNARA EL MAYOR PUNTAJE A LA OFERTA CON MENOR VALOR EN LA SUMATORIA DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, ASIGNANDOLE 800 PUNTOS. A LOS DEMAS SE LES CALIFICARA MEDIANTE DE REGLA DE TRES SIMPLE PROPORCIONAL.

5.2.2. Factor de calidad (Máximo 100 Puntos)

Con el propósito de garantizar que los servicios a ejecutar se adelanten bajo los más estrictos estándares de calidad, se hace necesario realizar controles de calidad, adicionales a los mínimos exigidos, que permitan contar con la seguridad que el servicio se ejecutara conforme a las condiciones técnicas exigidas asegurando continuidad en la ejecución del futuro contrato y evitando la ejecución de ACTIVIDADES que no se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas dentro del CONTRATO, se ha considerado conveniente calificar la Capacidad Transportadora (Cantidad de Vehículos) Certificadas por el Proponente de la Siguiente Manera. Dicha Capacidad se deberá sustentar mediante documento expedido por el Ministerio de Transporte Nacional.

Descripción	Cantidad Mínima	Puntaje por cada bien ofertado
Campero Hasta 4 PAX	3	50
Camioneta Doble Cabina Hasta 4 PAX	3	50
		100

5.2.3 Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 100 Puntos) Formato 01

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (FORMATO No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la Industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP aplicará los siguientes criterios de desempate sucesivo y excluyente:

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del equipo profesional que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate, entre dos o más propuestas se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto de experiencia específica del proponente.
3. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

NOTA 1: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 2: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

5.4. REGLA DE REDONDEO

A la totalidad de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de verificación de las propuestas, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada.

1. Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
2. Reglas de redondeo: Se aplican a la decima situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, así:
 - a. Si el primer decimal es mayor o igual que 5, el número entero se incrementará en una unidad. Ejemplo 1: 15,5 = 16.
 - b. Si el primer decimal es menor que 5, el número entero no se modifica. Ejemplo 1: 15,4 = 15.
3. Las únicas y exclusivas excepciones a la aplicación de esta regla, se presentarán en los siguientes casos:
 - a) En la asignación del puntaje para el quipo profesional evaluable, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
 - b) En el cálculo del porcentaje del factor multiplicador.
 - c) En el cálculo del 10% del valor asegurado por la Garantía, procedimiento en el cual se tendrán en cuenta dos (2) decimales.
4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente sea declarado como **NO CUMPLE** en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
2. Cuando una persona sea parte o miembro de más de un proponente, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente Concurso de Méritos.
4. Cuando la propuesta económica impresa (FORMATO 06) o producto de la verificación aritmética se presente un valor total o unitarios superiores al 100% del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente o los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier forma asociativa, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
8. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a los proponentes.
9. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal u oferente ó cuando la Carta de Presentación de la Propuesta no corresponda al proceso.
10. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
11. Cuando no presente la garantía que ampare la seriedad de la propuesta, en forma simultánea con la oferta.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando la oferta técnica no cumpla las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico soporte del proceso de selección.
17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
18. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz(ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
19. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
20. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la propuesta económica.
21. Cuando el proponente en el documento de forma asociativa no acredite que el término de duración de ésta no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
22. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.

23. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de la funciones de este.
24. Cuando la persona natural o jurídica proponente o los integrantes del consorcio o la unión temporal no acrediten estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en las actividades y especialidades exigidas en el Pliego de Condiciones.
25. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
26. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
27. Cuando el oferente no cumpla con los índices financieros exigidos en el presente pliego de condiciones.
28. Cuando no sea posible adelantar la verificación de la capacidad financiera del proponente, persona natural, jurídica o integrante del proponente plural, por no estar actualizada y en firme la información a corte no anterior al 31 de diciembre de 2012 en el Registro Único de Proponentes.
29. Cuando no sea posible realizar la verificación de condiciones técnicas, jurídicas o financieras del RUP por no encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.
30. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, cuenta con el respectivo respaldo presupuestal para adquirir el presente compromiso, representado en el CDP No. 2014001524 de 12 de febrero de 2014.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de transporte se desarrollará en todo el territorio del Departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.

8. PLAZO

El plazo proyectado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta agotar presupuesto oficial del contrato, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera

- ✓ Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa aceptación por parte de la supervisión y contra factura de cobro.
- ✓ Para el pago de la última cuenta de cobro deberá suscribirse el acta de liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL SERVICIO

- ✓ Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal a movilizar y el cumplimiento de los horarios establecidos. El mantenimiento mecánico, el suministro de combustible, el pago de peajes, viáticos y demás gastos asociados correrán por cuenta del contratista.
- ✓ Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.
- ✓ Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
- ✓ Deben mantener vigente el seguro obligatorio para los vehículos que presenten el servicio durante la ejecución del contrato.
- ✓ Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior de los vehículos.
- ✓ En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.
- ✓ Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional.
- ✓ Los conductores designados serán responsables de las eventuales sanciones de tránsito que puedan ocurrir durante los desplazamientos.
- ✓ Para todos los efectos legales y contractuales los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 174 de febrero 5 de 2001.
- ✓ Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta y los estudios previos.
- ✓ Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección de Gestión Humana y Administrativa de la Empresa, y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES CONDUCTORES:

- ✓ La prestación del servicio de transporte incluye el conductor, quien deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- ✓ Amplio conocimiento del Departamento de Cundinamarca, buena presentación, actitud positiva y disponibilidad para llevar a cabo las tareas que se le asignan relacionadas con el objeto del contrato.
- ✓ El contratista deberá suministrar al conductor todos los elementos, recursos y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros.
- ✓ Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio de manos libres.

11. ENTREGA DE PROPUESTAS

Conforme a lo anterior, la propuesta para la ejecución de las actividades relacionadas en la presente invitación, deberá ser allegada a mas tardar el día 8 de abril de 2014 a las 11:30 a.m. en las instalaciones de Empresas

Publicas de Cundinamarca SA ESP Avenida Calle 24 N° 51 - 40. Oficina 1001, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C.

12. GARANTÍAS.

El contratista seleccionado deberá constituir a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en formato para entidades estatales, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más.
- c) **Calidad de los servicios:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200SMLV), con una vigencia igual a su plazo de ejecución. Esta garantía tendrá como finalidad cubrir las siguientes contingencias: A) Daños en los bienes de terceros, ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. B) Muerte o lesiones de terceros ocasionados por actos u omisiones, aún con culpa grave, derivados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. C) Muerte o lesiones del personal que labora en el inmueble intervenir. D) Los daños sufridos por la intervención y los materiales durante la ejecución del contrato.
- e) **Póliza Todo Riesgo Vehículos:** Los vehículos ofertados deben presentar póliza de todo riesgo de transporte público de personal

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS: a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA. b) El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. d) Si el CONTRATISTA se demora en modificar las

garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de LA EMPRESA, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

13. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cancelará a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP por cada día de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo.

En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida en la invitación, respecto al equipo de trabajo propuesto, en la oportunidad requerida por el Interventor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de las actividades objeto del contrato que se suscriba. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP y/o el Interventor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en la presente invitación, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del contrato que se suscriba, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento.

Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa.

De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

14. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o abandono del contrato, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de esta cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

15. SUPERVISION DEL CONTRATO

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, ejercerán el acompañamiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato a través la Dirección de Gestión Humana y Administrativa o del funcionario delegado para tal fin, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, antes de proceder a ejecutarlas.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

EVENTO	FECHA	LUGAR
Invitación	31 de marzo de 2014	Correos electrónicos de los proponentes y remisión a las firmas (Artículo Vigésimo Tercero Manual de Contratación)
Término para presentar observaciones	Del 31 de marzo al 3 de abril de 2014	Al correo contratacion@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Termino para presentación de Propuestas	Del 31 de marzo al 8 de abril de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	8 de abril de 2014 a las 11:30 a.m.	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	Del 9 al 11 de abril de 2014	Subgerencia General de LA EMPRESA, ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe de Evaluación	14 de abril de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación	Del 15 al 21 de abril de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones de la evaluación y adjudicación.	23 de abril de 2014	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora

MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ

Secretaria Asuntos Corporativos

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación

Respetada Doctora:

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Invitación a Presentar Propuesta para: El TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento.

. y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

1. Declaramos así mismo bajo la gravedad del juramento:
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y a quienes lo representen.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación a presentar propuesta dentro del proceso de la referencia y demás documentos de la convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación a presentar propuesta y aceptamos su contenido.
6. Que en el evento de salir favorecidos con la adjudicación, suscribiremos el respectivo contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la misma.
7. Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
8. Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones vigentes y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que en especial, no hemos tenido ni tenemos, y nos comprometemos a no tener, ningún tipo de relación contractual y/o comercial con la firma o firmas que ejecutaron las actividades objeto del presente proceso.
10. Que responderé (mos) por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
11. Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

12. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
13. Que hemos sido sancionados por _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras).(DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
14. Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta.
15. Que con la presentación de esta Oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad, invitación a presentar propuesta, sus anexos y formatos.
16. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la oferta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado. Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

**FORMATO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, realizó invitación a presentar propuesta para el El TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien

sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP durante el desarrollo del Contrato.

- 1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la presente invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil catorce (2014).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 3A.

MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el CONSORCIO _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto : El TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento, conforme las siguientes cláusulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____

C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.

8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.

Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO No. 3B

MODELO INTEGRACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Nosotros: _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal) y _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica de acuerdo al Certificado de Existencia y Representación Legal), hemos convenido celebrar el siguiente acuerdo de UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en el proceso de selección que tiene por objeto EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento.

., conforme las siguientes clausulas:

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____
2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Participación: En relación con la PARTICIPACIÓN en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, si esta Unión Temporal resulta asignataria del Proceso de Contratación, las partes concurremos con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	DESCRIPCION DETALLADA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN EN LA UT

(*) Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar la unión temporal para participar en el proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autoridad correspondiente.

Organización interna de la Unión Temporal: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nombres y firmas: _____

NOTA: Los proponentes podrán adicionar el contenido de este anexo, siempre que el mismo contenga la información mínima exigida en él.

FORMATO 4

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctora

MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ

Secretaria Asuntos Corporativos

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

Ciudad

ASUNTO: Invitación a Presentar Propuesta para : El TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento.

Respetada Doctora:

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso cuyo objeto es El TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo , ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____

FAX _____

Ciudad _____

FIRMA y SELLO (*)

**FORMATO 5.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL para el desplazamiento del personal de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP. a los diferentes municipios del Departamento.

NOMBRE DEL PROPONENTE:									
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:									
N o	Contratista	Porcentaje de Participación	Entidad contratante o Propietaria	Localización	Objeto	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (\$)	Valor del Contrato ejecutado a la terminación (SMMLV)	Fecha de Iniciación mm/aaaa	Fecha de Terminación mm/aaaa
1									
2									
3									
Notas: 1. El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad. Deberá relacionar máximo los proyectos exigidos, en el evento de que se relacione un número mayor de proyectos a los exigidos en la presente invitación se deberá indicar claramente cuáles son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación, de no hacerlo explícitamente la entidad realizará el respectivo requerimiento. 2. 3. Registre el objeto de la experiencia específica del proponente, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.									

FIRMA DEL PROPONENTE

**FORMATO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

El proponente deberá expresar en letras y números el valor del servicio objeto de este proceso. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y departamentales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente contrato. A continuación se relacionan los valores unitarios de los posibles servicios requeridos, en consecuencia se debe presentar propuesta de los siguientes valores unitarios con la totalidad de impuestos incluidos:

MUNICIPIO	DÍA	DPTO	KM	Valor ofertado
AGUA DE DIOS	1	Cundinamarca	110,2	
ALBAN	1	Cundinamarca	46,1	
ALTO DE ROSAS	1	Cundinamarca	20,7	
ALTO DEL TRIGO	1	Cundinamarca	101,1	
ALTO DEL VINO	1	Cundinamarca	30,4	
ALTOS YERBABUENA	1	Cundinamarca	13,2	
ANAPOIMA	1	Cundinamarca	74,2	
ANOLAIMA	1	Cundinamarca	58,1	
APULO	1	Cundinamarca	85,6	
ARBELAEZ	1	Cundinamarca	72,4	
BELTRAN	1	Cundinamarca	129,1	
BITUIMA	1	Cundinamarca	52,1	
BOJACA	1	Cundinamarca	64,1	
BOQUERON	1	Cundinamarca	81,6	
BRICEÑO	1	Cundinamarca	20,0	
CABRERA	1	Cundinamarca	134,6	
CACHIPAY	1	Cundinamarca	47,1	
CAJICA	1	Cundinamarca	18,7	
CAMBAO	1	Cundinamarca	116,1	
CAPARRAPI	1	Cundinamarca	202,1	
CAQUEZA	1	Cundinamarca	21,4	
CARMEN DE CARUPA	1	Cundinamarca	88,2	
CERRO DE CRUZ VERDE	1	Cundinamarca	62,7	
CERRO DE JUARICA	1	Cundinamarca	35,3	
CERRO DE MAJUY	1	Cundinamarca	17,2	

CERRO DE MANJUI	1	Cundinamarca	47,1
CHANGUANI	1	Cundinamarca	103,1
CHIA	1	Cundinamarca	13,2
CHINAUTA	1	Cundinamarca	67,2
CHINGAZA	1	Cundinamarca	70,0
CHIPAQUE	1	Cundinamarca	11,0
CHOACHI	1	Cundinamarca	40,0
CHOCONTA	1	Cundinamarca	62,6
CHUZACA	1	Cundinamarca	14,0
COGUA	1	Cundinamarca	44,2
COTA	1	Cundinamarca	11,0
CUCUNUBA	1	Cundinamarca	79,1
EL COLEGIO	1	Cundinamarca	47,0
EL OCASO	1	Cundinamarca	54,1
EL ROSAL	1	Cundinamarca	24,3
EL TRIUNFO	1	Cundinamarca	51,2
EMBALSE DE LA REGADERA	1	Cundinamarca	44,0
EMBALSE DE SAN RAFAEL	1	Cundinamarca	14,0
EMBALSE DE TOMINE	1	Cundinamarca	44,5
EMBALSE DEL GUAVIO	1	Cundinamarca	156,6
EMBALSE DEL MUÑA	1	Cundinamarca	12,8
FACATATIVA	1	Cundinamarca	29,1
FOMEQUE	1	Cundinamarca	47,0
FOSCA	1	Cundinamarca	51,0
FUNZA	1	Cundinamarca	18,1
FUSAGASUGA	1	Cundinamarca	54,4
GACHALA	1	Cundinamarca	156,6
GACHANCIPA	1	Cundinamarca	31,5
GACHETA	1	Cundinamarca	88,3
GAMA	1	Cundinamarca	109,3
GIRARDOT	1	Cundinamarca	126,9
GRANADA (CUND.)	1	Cundinamarca	26,5
GUACHETA	1	Cundinamarca	100,3
GUADUAS	1	Cundinamarca	119,8
GUASCA	1	Cundinamarca	40,3

GUATACARI	1	Cundinamarca	165,0
GUATAQUI	1	Cundinamarca	145,2
GUATAVITA	1	Cundinamarca	47,6
GUAYABAL DE SIQUIMA	1	Cundinamarca	49,1
GUAYABETAL	1	Cundinamarca	60,1
GUTIERREZ	1	Cundinamarca	94,2
JERUSALEN	1	Cundinamarca	115,2
JUNIN	1	Cundinamarca	93,3
LA AGUADITA	1	Cundinamarca	49,4
LA CALERA (PATIOS)	1	Cundinamarca	8,0
LA CALERA (PUEBLO)	1	Cundinamarca	14,0
LA CARO	1	Cundinamarca	8,0
LA GRAN VIA	1	Cundinamarca	53,1
LA MESA	1	Cundinamarca	58,1
LA PRADERA	1	Cundinamarca	45,3
LA PUNTA	1	Cundinamarca	12,0
LA VEGA	1	Cundinamarca	59,6
LAGUNA CHINGAZA	1	Cundinamarca	156,6
LAGUNA FUQUENE	1	Cundinamarca	105,0
LAGUNA GUATAVITA	1	Cundinamarca	57,6
LAGUNA LA HERRERA	1	Cundinamarca	64,1
LAGUNA NEUSA	1	Cundinamarca	72,2
LAGUNA PEDRO PALO	1	Cundinamarca	64,1
LAGUNA SALITRE	1	Cundinamarca	26,6
LAGUNA SISGA	1	Cundinamarca	52,7
LENGUAZAQUE	1	Cundinamarca	89,4
MACHETA	1	Cundinamarca	80,6
MADRID	1	Cundinamarca	16,1
MAMBITA	1	Cundinamarca	151,6
MANTA	1	Cundinamarca	106,6
MONDOÑEDO	1	Cundinamarca	8,0
MOSQUERA	1	Cundinamarca	10,1
MUNDO NUEVO	1	Cundinamarca	84,0
NACIMIENTO RIO BOGOTA	1	Cundinamarca	159,9

NARIÑO	1	Cundinamarca	146,0
NAZARETH (X FUSAGASUGA, PASCA)	1	Cundinamarca	108,3
NAZARETH (X USME)	1	Cundinamarca	150,0
NEMOCON	1	Cundinamarca	46,6
NILO	1	Cundinamarca	127,0
NIMAIMA	1	Cundinamarca	90,6
NOCAIMA	1	Cundinamarca	74,6
PACHO	1	Cundinamarca	70,1
PANDI	1	Cundinamarca	95,6
PARAMO CRUZ VERDE	1	Cundinamarca	47,0
PARAMO DE SUMAPAZ (X PANDI, CABRERA, LA UNION)	1	Cundinamarca	197,2
PARAMO DE SUMAPAZ (X USME)	2	Cundinamarca	278,8
PARQUE CHICAQUE	1	Cundinamarca	16,0
PARQUE JAIME DUQUE	1	Cundinamarca	20,0
PARQUE JERICO	1	Cundinamarca	46,4
PARQUE LA POMA	1	Cundinamarca	8,0
PARQUE MORRO DE MATARREDONDA	1	Cundinamarca	17,0
PARQUE PANACA DE LA SABANA	1	Cundinamarca	24,0
PARQUE SUMAPAZ (USME HASTA LAGUNA CHIZACA)	1	Cundinamarca	62,6
PARQUE SUMAPAZ (X PANDI, CABRERA, LA UNION)	1	Cundinamarca	173,2
PASCA	1	Cundinamarca	65,4
PASQUILLA	1	Cundinamarca	22,0
PLANTA TTO. EL DORADO	1	Cundinamarca	8,0
PLANTA TTO. TIBITOC	1	Cundinamarca	30,1
PUERTO SALGAR	1	Cundinamarca	188,6
PULI	1	Cundinamarca	145,2
QUEBRADANEGRA	1	Cundinamarca	99,1
QUETAME	1	Cundinamarca	41,9
QUIPILE	1	Cundinamarca	70,1
RICAURTE	1	Cundinamarca	115,0
SABANETA	1	Cundinamarca	51,2
SALTO DE TEQUENDAMA	1	Cundinamarca	16,0

SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA	1	Cundinamarca	35,1
SAN BERNARDO	1	Cundinamarca	89,4
SAN CAYETANO	1	Cundinamarca	72,2
SAN FRANCISCO	1	Cundinamarca	52,0
SAN JUAN DE RIOSECO	1	Cundinamarca	99,1
SANTANDERCITO	1	Cundinamarca	32,1
SASAIMA	1	Cundinamarca	67,1
SESQUILE (X LA CALERA)	1	Cundinamarca	62,7
SESQUILE (X TOCANCIPA)	1	Cundinamarca	42,5
SIBATE	1	Cundinamarca	15,0
SIBERIA	1	Cundinamarca	5,0
SILVANIA	1	Cundinamarca	45,5
SIMIJACA	1	Cundinamarca	111,2
SOACHA	1	Cundinamarca	4,0
SOPO (X BRICEÑO)	1	Cundinamarca	23,0
SOPO (X LA CALERA)	1	Cundinamarca	37,6
SUBACHOQUE	1	Cundinamarca	35,3
SUBIA	1	Cundinamarca	34,8
SUESCA (X BRICEÑO)	1	Cundinamarca	49,2
SUESCA (X LA CALERA)	1	Cundinamarca	70,6
SUPATA	1	Cundinamarca	76,0
SUSA	1	Cundinamarca	102,2
SUTATAUSA	1	Cundinamarca	63,5
TABIO	1	Cundinamarca	36,0
TAUSA	1	Cundinamarca	60,0
TENA	1	Cundinamarca	55,1
TENJO	1	Cundinamarca	29,0
TIBACUY	1	Cundinamarca	64,5
TIBITITA	1	Cundinamarca	101,6
TOBIA	1	Cundinamarca	81,6
TOCAIMA	1	Cundinamarca	98,2
TOCANCIPA	1	Cundinamarca	27,0
TRIUNFO	1	Cundinamarca	57,0
UBALA	1	Cundinamarca	108,3

UBAQUE	1	Cundinamarca	47,0	
UBATE	1	Cundinamarca	72,2	
UNE	1	Cundinamarca	26,0	
USME	1	Cundinamarca	5,0	
UTICA	1	Cundinamarca	111,1	
VENECIA	1	Cundinamarca	115,6	
VERGARA	1	Cundinamarca	90,6	
VIANI	1	Cundinamarca	70,1	
VILLA PINZON	1	Cundinamarca	73,9	
VILLAS DE SAN FCO.	1	Cundinamarca	40,1	
VILLETA	1	Cundinamarca	86,3	
VIOTA	1	Cundinamarca	76,4	
ZIPACON	1	Cundinamarca	37,1	
ZIPAQUIRA	1	Cundinamarca	30,1	
ZOOL. STA. CRUZ	1	Cundinamarca	35,7	
TOTAL				

NOTA: Dentro de los mencionados valores se incluyen los gastos de gasolina, parqueaderos, viáticos, arreglos mecánicos, peajes, pago de conductos, entre otros gastos que considere el contratista necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

- ✓ El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.
- ✓ El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.
- ✓ El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos departamentales y nacionales y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- ✓ Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, LA EMPRESA entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
- ✓ Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- ✓ La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada ítem a ofertar y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.

FORMATO No. 7

**FORMATO MULTAS Y SANCIONES
(PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)**

FORMULARIO PARA RELACION DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:

Contrato	Firma o Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Tipo de Multa o Sanción Ejecutoriada	Fecha de Multa o Sanción

NOTA: LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA UNICA INFORMACION QUE SERA VALORADA PARA LA PONDERACION DEL FACTOR DE CALIDAD.

Nombre y Firma del Representante Legal